



Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el acuerdo de turno del dos de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, refieren sobre el oficio IEEH/SE/DEJ/1096/2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remiten el escrito de demanda signado por Alejandra Hernández Nieva, a través del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y, mediante el cual se anexa la siguiente documentación:

1. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1096/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
2. **Oficio IEEH/SE/DE/J/904/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
3. **Escrito de demanda** de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por Alejandra Hernández Nieva, consistente de once fojas.
4. **Credencial para votar**, a favor de Alejandra Hernández Nieva expedida por el Instituto Nacional Electoral, consistente de una foja.
5. **Anexos diversos**, consistentes de veintidós fojas.
6. **Oficio IEEH/SE/DEJ/1095/2024 relativa al informe circunstanciado** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de ocho fojas.
7. **Disco compacto**, que dice contener cuatro archivos digitales, consistentes de una pieza y una foja de certificación.
8. **Disco compacto**, que dice contener los cumplimientos a los requerimientos realizados al Partido Movimiento Ciudadano, consistentes de una pieza y una foja de certificación.
9. **Cedulas relativas al trámite de ley**, consistentes de dos fojas.
10. **Usb**, marca Kingston de 64 GB, color azul con negro.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349,

352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

Tercero. Se tiene a la C. Alejandra Hernández Nieva, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en "Calle Privada Licenciado Víctor Manuel Villaseñor, número 04, Colonia del Trabajo, CP 43976, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo"; y correo convencional [abogado_e02278@hotmail.com](mailto:e02278@hotmail.com)

De lo anterior, **no se acuerda**, al no señalarse un domicilio en esta ciudad, además de que el correo señalado por la promovente no es un medio de notificación regulado por el Código Electoral vigente en la entidad; sin embargo, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal para que realice la notificación del presente proveído, **por única ocasión**, en el correo electrónico señalado; **requiriendo** a la actora señale domicilio en esta ciudad o bien, se le exhorta para que, en su caso, genere cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, a través de la **liga**¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el apercibimiento, que **en caso de ser omisa** las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Cuarto. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**

